



DECRETO N° **0939**

NEUQUÉN, 06 NOV 2019

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5015-M-19, el Decreto N° 0718/19 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública de esa Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 3°) del Decreto mencionado en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "**PALACIO MUNICIPAL - TERMINACIONES - V ETAPA**", con un Presupuesto Oficial de \$ 259.808.353,92, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos; y se procedió al llamado a Licitación Pública OE N° 10/2019, fijándose el día 20 de septiembre de 2019, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas;

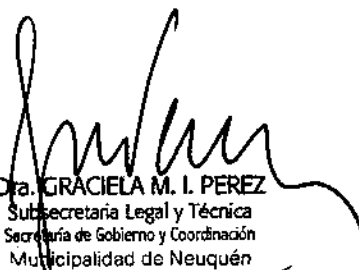
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de sobres donde consta que fueron recepcionadas dos propuestas pertenecientes a las firmas **PERFIL S.R.L.** y **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**;

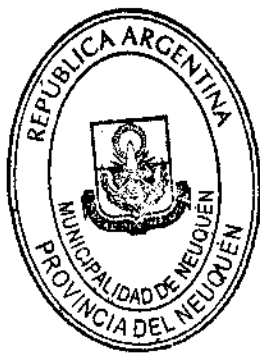
Que de la misma Acta se desprende que no se realizó ninguna desestimación ni observación a la documentación presentada;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 13°), Inciso 10), del Decreto N° 108/72, reglamentario de la Ley N° 0687 de Obras Públicas de la provincia del Neuquén, se procede a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la propuesta más baja la correspondiente a la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 307.973.407.-;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos -Dirección General de Contrataciones- verifica las ofertas presentadas y concluye que la de la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.** no presenta desvíos ni errores matemáticos, resultando un 18,54% superior al valor del Presupuesto Oficial;

Que en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 11810, en relación al derecho que le asiste a un "Proveedor Local Municipal" cuando su oferta no supere en un 8% a la oferta de menor precio

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0939-19

presentada por un "Proveedor no Local", se le solicita a la empresa **PERFIL S.R.L.** que evalúe la posibilidad de realizar una mejora económica en su oferta;

Que la empresa **PERFIL S.R.L.**, mediante nota s/nº de fecha 20 de septiembre de 2019, responde que la cotización efectuada oportunamente constituye su mejor oferta en el marco de la Licitación Pública OE N° 10/2019;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de la documentación presentada;

Que la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.** alcanzó el puntaje requerido, según el Acta de Calificación de Ofertas agregada a las actuaciones;

Que la situación mencionada precedentemente fue oportunamente notificada a las empresas oferentes, tal cual surge de las Cédulas adjuntadas en el expediente de marras;

Que transcurrido el plazo establecido en el Artículo 9, Inciso a), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no habiendo impugnaciones al proceso calificadorio, la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la Licitación Pública OE N° 10/2019 en la suma de \$ 307.973.407.-, a favor de la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego licitatorio, redactando la correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 193/19, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda; obrándose en consecuencia y agregándose, a continuación, la documentación correspondiente;

Que se adjunta el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas -Nota N° 106/19-, del cual se desprende que la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Pública OE N° 10/2019;

Que la División de Coordinación Presupuestaria y Administrativa -Dirección de Articulación Presupuestaria- Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase N° 356/19) comunica que la Obra: "Construcción Edificio Palacio Municipal" se encuentra incorporada

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

en el Plan Anual de Obras del Ejercicio 2019 y cuenta con crédito suficiente en la Imputación: 6.GO.1-1.7.1-6.13.912;

Que por Pase N° 1326/19 tomó intervención la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, manifestando que dicha obra será solventada mediante "Construcción Edificio Palacio Municipal";

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDICAR** la Licitación Pública OE N° 10/2019 para la ----- contratación de la obra: "**PALACIO MUNICIPAL - TERMINACIONES - V ETAPA** a favor de la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 307.973.407.-)**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º) NOTIFICAR** a la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE ----- MOCCIOLA S.A.** del presente Decreto, a través de la Secretaría de Obras Públicas.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///cam.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
GARCÍA  
CASTEJÓN.-



*Graciela M. Y. Pérez*  
Dra. GRACIELA M. Y. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2261  
Fecha ...15... 1.11..... 2019.